

Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
ABOGADO

34788
~~34881~~
S3882

Quito, a 7 de diciembre del 2001

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Gladys ✓
11 DIC. 2001
1700
19-12-01
641

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirán encontrar la TERCERA copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía SERGIO OROZCO CIA. LTDA., otorgada por el señor Sergio Hermogenes Orozco Cevallos y su ex-cónyuge la señora Giovanna Elizabeth Troya Gordillo, los cónyuges señora Luz Angélica Cevallos González y Sergio Hermogenes Orozco Vasquez y los cónyuges señor Luis Estuardo Moreta Ayala y señora Elba Mercedes Cevallos González, en favor del Automóvil Club del Ecuador Aneta, el 31 de octubre del 2001, ante el Notario Vigésimo Cuarto, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil el Cantón Quito, el 4 de diciembre del 2001.

En consecuencia se dignaran tomar nota del particular y registrar la cesión indicada.

Por la atención que se sirvan dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

G. Sevilla
Dr. Giovanni Sevilla Llaguno
Matrícula No. 1783 C.A.Q.
C.I. 060079177-6

OK.
REGISTRADO
que
19-12-01

No concluye el
aumento de capital
a \$ 400z.
Se informó al
Sr. Sevilla.

que
17-12-01
10 am.
12:30 p.m. concluye
el aumento de
capital
que

SECRETARIA VICI-QUITO

2001 DEC 11 A 9:47

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

SECRETARIA VICI-QUITO

2001 DEC - 1 P 3: 08

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SERGIO HERMOGENES OROZCO CEVALLOS,

GIOVANNA ELIZABETH TROYA GORDILLO;

LUZ ANGELICA CEVALLOS GONZALEZ;

SERGIO HERMÓGENES OROZCO VASQUEZ;

LUIS ESTUARDO MORETA AYALA; Y,

ELBA MERCEDES CEVALLOS GONZALEZ

EN FAVOR DE:

AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA

POR: \$ 399

P.C. Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno (31) de octubre de dos mil uno, ante mi **DOC-TOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor **SERGIO HERMOGENES OROZCO CEVALLOS**, divorciado, la señora **GIOVANNA ELIZABETH TROYA GORDILLO**, casada, los cónyuges señores **LUZ ANGELICA CEVALLOS GONZALEZ** y **SERGIO HERMÓGENES OROZCO VASQUEZ**, casados; y, los cónyuges señores **LUIS ESTUARDO MORETA AYALA** y **ELBA MERCEDES CEVALLOS GONZALEZ**, casados, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte,

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, debidamente representado por su Gerente General el señor **LICENCIADO GORKI SALOMON OBANDO UTRERAS**, tal como aparece del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quienes de conocerles doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es como sigue:- ***SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente minuta que contiene una **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, de conformidad con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Transferencia de Participaciones, por una parte, el señor **SERGIO HERMOGENES OROZCO CEVALLOS**, por sus propios derechos y su ex-cónyuge la señora **GIOVANNA ELIZABETH TROYA GORDILLO**; la señora **LUZ ANGELICA CEVALLOS GONZALEZ**, y su cónyuge el señor **SERGIO HERMÓGENES OROZCO VASQUEZ**, por sus propios derechos; y, los cónyuges señor **LUIS ESTUARDO MORETA AYALA** y señora **ELBA MERCEDES CEVALLOS GONZALEZ**, por sus propios derechos y por los que mantienen en su sociedad conyugal, a quienes en adelante se les denominará **LOS CEDENTES**; y, por otra, el **AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR, ANETA**, debidamente representado por su Gerente General el señor **Licenciado GORKI SALOMON OBANDO UTRERAS**, tal como aparece del nombramiento que se acompaña, a quien en adelante se le denominará **LA CESIONARIA**.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

de edad, de estado civil divorciados los dos primeros y casados los restantes, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- A.-** La compañía SERGIO OROZCO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Posteriormente, la Compañía aumentó el capital social de ochenta a cuatrocientos dólares y modificó sus estatutos incrementando el valor de las participaciones de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.- **B.-** El señor SERGIO HERMOGENES OROZCO CEVALLOS, como socio de la Compañía SERGIO OROZCO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, es titular de trescientas cincuenta participaciones sociales que las adquirió en estado civil casado con la señora GIOVANNA ELIZABETH TROYA GORDILLO, cuya relación matrimonial fue disuelta mediante sentencia de divorcio, conferida por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en la Jefatura Provincial de Pichincha del Registro Civil, con fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, tal como consta de la partida de matrimonio que se agrega como habilitante, efecto por el cual los ex-cónyuges SERGIO HERMÓGENES OROZCO CEVALLOS y GIOVANNA ELIZABETH TROYA GORDILLO, sobre las trescientas cincuenta participaciones sociales antes referidas, mantienen sus respectivos derechos de gananciales con el cincuenta por ciento cada uno.- **C.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía SERGIO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



OROZCO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el doce de julio del dos mil uno, sus socios aprobaron en forma unánime que LOS CEDENTES, señores Sergio Hermógenes Orozco Cevallos, Luis Estuardo Moreta Ayala y señora Luz Angélica Cevallos González, transfieran las participaciones sociales que les corresponden dentro de la Empresa a favor del AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, tal como aparece de la copia del acta que forma parte integrante de esta escritura como habilitante.- D.- El Directorio del AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR, ANETA en su sesión ordinaria del día martes diecinueve de diciembre del año dos mil, aprobó la adquisición del noventa y nueve punto setenta y cinco por ciento de las participaciones de la Compañía SERGIO OROZCO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA; esto es, las trescientas cincuenta participaciones del señor Sergio Hermógenes Orozco Cevallos, las diez participaciones de la señora Luz Angélica Cevallos González; y, las treinta y nueve participaciones sociales del señor Luis Estuardo Moreta Ayala, autorizándole al Gerente General la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Cesión de Participaciones en los términos y condiciones establecidas en dicha sesión y cuya acta forma parte integrante de este contrato.-

TERCERA:- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes LOS CEDENTES, el señor Luis Estuardo Moreta Ayala, con el consentimiento de su cónyuge señora Elba Mercedes Cevallos González, los ex-cónyuges Sergio Hermógenes Orozco Cevallos y señora Giovanna Elizabeth Troya Gordillo y la señora Luz Angélica Cevallos González, contando con el consentimiento de su cónyuge el señor Sergio Hermógenes Orozco Vásquez, para los fines legales respectivos transfieren en



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

forma definitiva las participaciones sociales que les corresponde dentro de la Compañía SERGIO OROZCO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA a favor del AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR, ANETA de la siguiente manera: las treinta y nueve participaciones del señor Luis Estuardo Moreta Ayala, reservándose para si tan solo una participación, las trescientas cincuenta, de propiedad de los ex cónyuges Orozco Troya y las diez participaciones de propiedad de la señora Luz Angélica Cevallos González, con todos sus derechos, obligaciones y beneficios pasados, presentes y futuros, para lo cual tanto LOS CEDENTES como sus respectivos cónyuges, renuncian a cualquier clase de reclamo posterior.- **CUARTA:- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que las partes de mutuo acuerdo establecen por la presente transferencia de participaciones es la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es, al valor nominal de las participaciones que mantienen en la compañía, cantidad que LA CESIONARIA cancela a cada uno de LOS CEDENTES, los valores correspondientes, esto es, a Luz Angélica Cevallos DIEZ DOLARES; a Luis Moreta TREINTA Y NUEVE DOLARES; y a Sergio Orozco TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES en el momento de la firma del presente contrato de transferencia, por lo que, en conjunto LOS CEDENTES con sus respectivas cónyuges, manifiestan que reciben el precio antes indicado, a su entera satisfacción.- **QUINTA:- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** Por el perfeccionamiento de la transferencia de participaciones antes referidas, el cuadro de Integración de Capital de la Compañía SERGIO OROZCO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA queda formado de la siguiente manera:

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	SOCIALES
Automóvil Club			
del Ecuador, ANETA	399	399	399
Luis Moreta Ayala	1	1	1
TOTAL	400	400	400

SEXTA:- MARGINACIONES.- De la presente escritura pública de Cesión de participaciones, se tomará nota al margen de la escritura de constitución, de la compañía SERGIO OROZCO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA, del diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, así como al margen de su inscripción, del dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Mercantil del mismo Distrito.- **SEPTIMA:- AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-**

Se autoriza a LA CESIONARIA para que luego de los trámites respectivos solicite y obtenga del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas la Autorización pertinente para la elaboración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, posteriormente la inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, para los efectos legales respectivos.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).-

Doctor Giovanni Sevilla Liaguno.- Matrícula Profesional número mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.-

Para la celebración y su otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que les fue integra-



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

mente la misma a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

SR. SERGIO HERMOGENES OROZCO CEVALLOS C.C. 171136116-0

SRA. GIOVANNA ELIZABETH TROYA GORDILLO C.C. 170877149-6

SRA. LUZ ANGELICA CEVALLOS GONZALEZ C.C. 020036840-5

SR. SERGIO HERMOGENES OROZCO VASQUEZ C.C. 020030178-6

SR. LUIS ESTUARDO MORETA AYALA 020014024-2

SRA. ELBA MERCEDES CEVALLOS GONZALEZ C.C. 020024363-2

LCDO. GORKI SALOMON OBANDO UTRERAS C.C.

El Notario. Firmado) Doctor Sebastián Valdivieso Cueva. Habilitantes



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

ECUATORIANA***** E333312242
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SERGIO OROZCO
 LUZ ANGELICA CEVALLOS
 QUITO 4/10/99
 04/10/2011
 0321757
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171136116-0
 OROZCO CEVALLOS SERGIO HERNANDEZ
 09 ENERO 1-974
 TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ
 QUITO 03 249 0059
 TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 7432614222
 CASADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ENRIQUE TROYA
 LERIA GORDILLO
 QUITO 30/02/2001
 19-00
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170877149-S
 TROYA GORDILLO GIOVANNA ELIZABETH
 15 NOVIEMBRE 1976
 PICHINCHA/QUITO SANTA PRISCILA
 QUITO 03-C-0244-02093
 PICHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ
 1976
 FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANIA 020026840-5
 CEVALLOS GONZALEZ LUZ ANGELICA
 05 NOVIEMBRE 1.951
 BOLIVAR/SAN NIGUEL/SAN NIGUEL
 01 049 0029
 BOLIVAR/ SAN NIGUEL
 SAN NIGUEL 51
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334312242
 CASADO SERGIO HERNANDEZ OROZCO
 SUPERIOR COMERCIANTE
 ROGELIO CEVALLOS
 YRENE GONZALEZ
 QUITO 10-04-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1101068
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020030178-6

OROZCO VASQUEZ SERGIO HENROGENES

22^{NOVIEMBRE} 1.936

BOLIVAR/CHINBO/ASUNCION

01 153 00609

BOLIVAR/ CHINBO

SAN JOSE DE CHINBO

36

Sergio Orozco Vasquez

ECUATORIANA***** E33431322

CASADO LUZ ANGELICA CEVALLOS GONZALEZ

SECUNDARIA EMPRESARIO

SERGIO OROZCO

DOLORES VASQUEZ

QUITO 22/06/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1841819

Luz Angelica Cevallos Gonzalez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 020024363-2

CEVALLOS GONZALEZ ELVA MERCEDES

01^{NOVIEMBRE} 1.944

BOLIVAR/SAN NICOL/SAN NICOL

01 126 00376

BOLIVAR/ SAN NICOL

SAN NICOL

44

Elva Mercedes Cevallos Gonzalez

ECUATORIANA***** E33431322

CASADO LUZ ANGELICA CEVALLOS GONZALEZ

PRIMARIA EMPRESARIO

SECUNDO CEVALLOS

TRECE GONZALEZ

QUITO 05/03/99

05/03/2011

0159508

Trece Gonzales

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 020014024

REGRETA AYALA LUIS ESTUARDO

05^{AGOSTO} 1.943

BOLIVAR/SAN NICOL/SAN NICOL

01 126 00376

BOLIVAR/ SAN NICOL

SAN NICOL

43

Luis Estuardo Ayala

ECUATORIANA***** E33431322

CASADO EVA MERCEDES CEVALLOS

PRIMARIA EMPLEADO

LEONIDAS ROBERTA

LITA A AYALA

QUITO 14/08/98

14/08/2000

6885122

Lita Ayala






Quito, 2 de abril del 2001

GG-049-2001

Licenciado
Gorki Obando Utreras
Presente.-

De mis consideraciones:

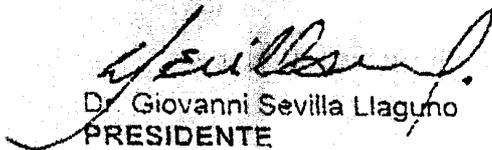
Es grato poner en su conocimiento que el Directorio Nacional del Automóvil Club del Ecuador, en sesión de 31 de marzo del 2001, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto vigente, tuvo el acierto de ratificarlo en sus funciones de

GERENTE GENERAL DEL AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA

para el periodo 2001-2003.

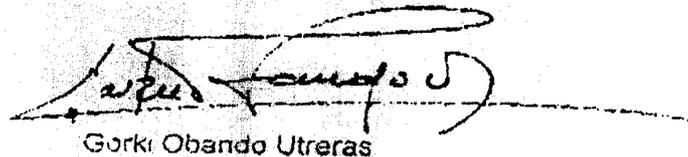
Reciba mi felicitación y mis deseos de éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


D. Giovanni Sevilla Llaguno
PRESIDENTE

Yo, LCDO. GORKI OBANDO UTRERAS, acepto el cargo de GERENTE GENERAL DEL AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA para el que he sido designado y prometo desempeñar las funciones en beneficio de la Entidad.

Quito, 2 de abril del 2001


Gorki Obando Utreras



RA-



DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Verónica Cepeda, Abogada con matrícula profesional número cinco mil novecientos treinta del Colegio de Abogados de Quito, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Trigésimo Novena a mi cargo, en una (1) foja útil la PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO que otorga: AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA a favor de GORKI OBANDO UTRERAS, de todo lo cual doy fe, otorgando veinte copias.- En Quito, a cuatro de abril del año dos mil uno.- firmado) Doctor Fernando Arregui Aguirre, NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

Se protocolizó ante mi Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **VIGESIMA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DE NOMBRAMIENTO que otorga: AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA a favor de: GORKI OBANDO UTRERAS, firmada y sellada en Quito, a cuatro de abril del dos mil uno.-



[Handwritten signature]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

ZON:- Es fiel compulsa del nombramiento que se encuentra agregado a otra escritura pública otorgada ante mi, con fecha anterior; y, en fe de ello, confiero la presente, sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de octubre de dos mil uno.-



EL NOTARIO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERGIO OROZCO SEGURIDAD CIA. LTDA"

En la ciudad de Quito, a los 12 de julio del año 2001, domicilio de la Compañía SERGIO OROZCO SEGURIDAD CIA. LTDA., en las oficinas ubicadas en la calle Ramírez Dávalos No. 543 y Diez de Agosto, siendo las 12h00, se reúnen los siguientes socios: Sergio Hermógenes Orozco Cevallos, Luis Estuardo Moreta Ayala y la señora Luz Angélica Cevallos González, todos por sus propios y personales derechos.

Preside la Junta el señor Luis Moreta Ayala y actúa como Secretario el señor Sergio Orozco Cevallos, por sus respectivas calidades de Presidente y Gerente GENERAL de la compañía.

Interviene el señor Presidente y manifiesta que consulta a los socios de la Compañía SERGIO OROZCO SEGURIDAD CIA. LTDA., si es su voluntad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo que dispone el artículo 119 en concordancia con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Empresa, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Autorización para que los señores socios transfieran las participaciones sociales que poseen en la Empresa.- La constitución de la Junta y el orden del día son aprobados en forma unánime por todos los socios.

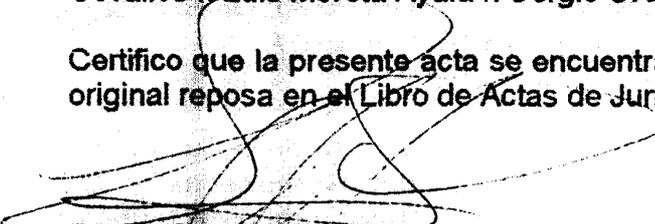
Interviene el Presidente y manifiesta que pone en consideración de los socios el primer y único punto del orden del día y manifiesta que como era de conocimiento de los socios hemos ofrecido en venta el 99,75% de la empresa al Automóvil Club del Ecuador, ANETA; toda vez que, la situación de la compañía tal como se encontraba funcionando no permitía obtener la proyección deseada y que mejor que hacerlo a una entidad prestigiosa, como es ANETA. Ante lo cual el señor Sergio Orozco manifiesta su complacencia por haber llegado a este acuerdo; por lo que, concede amplia autorización y consentimiento a todos sus socios para que transfieran la totalidad de las participaciones de la empresa, con la excepción del señor Luis Moreta Ayala que se reserva para si una participación, a favor del AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA, a quien solicita se le admita en calidad de socio de la Compañía por la cesión de participaciones antes referidas.- La autorización y consentimiento propuesto son aprobados en forma unánime por todos los socios.

A continuación Presidencia, manifiesta que toda vez que ha sido tratado el único punto del orden del día, concede un receso de 20 minutos para que secretaria redacte el acta correspondiente, luego de lo cual se reinstala la reunión se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por



unanimidad y sin enmendaduras, para constancia de lo cual todos los socios suscriben en unidad de acto, en el lugar y fecha ut-supra. f. Luz Angélica Cevallos f. Luis Moreta Ayala f. Sergio Orozco Cevallos.

Certifico que la presente acta se encuentra firmada por todos los socios y cuyo original reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales a mi cargo.



Sergio Orozco Cevallos
GERENTE GENERAL



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA

ASUNTO: Cesión participaciones

Quito a. 17 OCT. 2001

DE : DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL CC. DE LAS FF.AA.
PARA: SR. GERENTE DE LA CIA. "SERGIO OROZCO SEGURIDAD" CIA. LTDA.
REF : Oficio. del 12-JUL-2001
EN : SU DESPACHO.-

En atención al oficio de la referencia, y según informe favorable de la Dirección de Inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, esta Dirección autoriza la cesión de participaciones a la Compañía de Seguridad Privada "SERGIO OROZCO SEGURIDAD" CIA. LTDA., por parte de los señores SERGIO HERMOGENES OROZCO CEVALLOS, LUIS ESTUARDO MORETA AYALA y SRA. LUZ ANGELICA CEVALLOS GONZALEZ, a favor de AUTOMOVIL CLUB ECUADOR ANETA, representada por su Gerente General Lcdo. OBANDO UTRERAS GORKI SALOMON.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

ERNESTO ARIAS LARREA
CONTRALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL CC. DE LAS FF.AA.





COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

ASUNTO: Disposición.

Quito, a 17 OCT. 2001

DE : DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL C.C. DE LAS FF.AA.
PARA : SR. GERENTE DE LA CIA. "SERGIO OROZCO SEGURIDAD" CIA. LTDA.
EN : SU DESPACHO.-

Mediante el presente comunico a usted, señor Gerente, lo siguiente:

1. El Art. 98 del Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios en vigencia, cuyo texto dice: "Los permisos otorgados de conformidad con este Reglamento, caducarán en la fecha señalada en el correspondiente documento, y la no renovación determinará la suspensión de las actividades autorizadas".

La última Autorización de la Tenencia de Armas otorgada a la Compañía "SERGIO OROZCO SEGURIDAD" CIA. LTDA., caducó el 05-MAR-1998.

2. La renovación de la Tenencia de Armas de la Compañía es extendida el 15-OCT-2001, es decir, 03 años 07 meses después de caducada la anterior, esto constituye una clara violación a lo dispuesto en el Art. 98 del Reglamento a la Ley en vigencia.
3. Así mismo de acuerdo al Informe de Inspección realizado a la compañía "SERGIO OROZCO SEGURIDAD" CIA. LTDA., se determinó que su principal accionista Automóvil Club del Ecuador "ANETA", posee 9 armas matriculadas a nombre de los guardias; por lo que la Dirección General de Logística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas recomienda, realizar las gestiones pertinentes, a fin de que el armamento en mención, pase a propiedad de la Compañía de Seguridad.

Por lo expuesto, la Dirección General de Logística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas hace conocer, al señor Gerente de la Compañía "SERGIO OROZCO SEGURIDAD" CIA. LTDA., que la infracción será registrada en el libro de vida y le advierte que la reincidencia en este tipo de faltas será motivo de suspensión definitiva de la Autorización para la Tenencia de Armas y funcionamiento de la Compañía de Seguridad.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

ERNESTO ARIAS LARA
Contralmirante

DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DE LA DIRECCION DE LOGISTICA DEL C.C. DE LAS FF.AA.





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, otorgada por el señor **SERGIO HERMOGENES OROZCO CEVALLOS Y OTROS**, en favor de **AUTOMOVIL CLUB DEL ECUADOR ANETA**, firmada y sellada en Quito, a quince de noviembre de dos mil uno.-

EL NOTARIO

S. Valdivieso Cueva
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



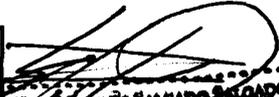
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones celebrada en la Compañía "SERGIO OROZCO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastian Valdivieso Cueva, el treinta y uno de Noviembre del dos mil uno, al margen de la escritura matriz de constitución de esta Compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, por medio de la cual el señor Sergio Hermogenes Orozco Cevallos y otros, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía, en favor de la Compañía Automovil Club del Ecuador Aneta. Quito, a veinte y seis de Noviembre del dos mil uno.-

El Notario


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3066**, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5039 vta, tomo 127, correspondiente a la constitución de la compañía “ **SERGIO OROZCO SEGURIDAD CIA. LTDA.** ”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a cuatro de Diciembre del dos mil uno. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng